

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15606 correspondiente a la empresa Las Tres Copas, C.B.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actividad que realiza.

b) Centros de trabajo que posee.

c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, con todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos objeto de subvención.

4) Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social de los trabajadores objeto de subvención (Modelo TA-2).

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de/los trabajador/es objeto de subvención (en original).

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto subvención (22/03/1999) hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subven-

cionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes 3/2000.

8) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de los comuneros.

10) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.

11) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución y/o Estatutos.

12) Fotocopia compulsada del libro de familia de los comuneros.

13) Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.

14) Fotocopia compulsada de los contratos que tuvo el trabajador objeto de subvención con empresas anteriores y que venzan dentro del año anterior a la firma del contrato indefinido objeto de subvención. (22/03/99 a 22/03/2000), si estas relaciones fueron de carácter estable. Además, fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15606.

En Mérida, a 30 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.